

Caseros, 28 MAR 2018

**VISTO:** el presente expediente N° 4117-20775-2017-0, originado por la presentación efectuada por la señora Concepción PULEO, D.N.I. 6.060.267

La Ordenanza General N° 267;

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se originaron con la presentación cursada por la señora PULEO de fecha 20/02/2017 en la cual expresó haberse desempeñado en un Jardín Municipal, encontrándose actualmente jubilada; que en el año 2014 debitaron de sus haberes tanto sus aportes como los patronales; los primeros se los acreditan en el 2015 y los patronales desde el mes 06/2014 los descuentan mensualmente en cuotas con la misma suma que los anteriores, siendo el descuento total de \$12.633,90; refiere que su nro. expediente previsional es 02-1557-038757-0-06-000.

Que la presentante junto a su escrito acreditó copia simple de un informe perteneciente al expediente 21557-038757-06, en la que se deja constancia que "la causante inició su actividad docente en el Jardín de Infantes Municipal Bambi DIPREGEP 1279, ingresó con fecha 11/03/1975 y egresó el 10/08/2006, como figura en la certificación de servicios en el primer cuerpo del expediente a fojas 25 y 26, con la firma del Sr. Intendente municipal Don Hugo Omar Curto y los dos Representantes Legales"; asimismo consta que "se adjunta RESOLUCION municipal donde consta que los docentes subvencionadas por la DIPREGEP están encuadradas dentro del ESTATUTO DEL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LEY 11.612 de Educación conforme Decreto 220/05, lo que significa que están excluidas del Régimen del Estatuto para el Personal Municipal".

Que tomó intervención la Secretaría de Educación y Cultura como también el Contador Municipal, Leandro M. Altamirano, quienes elaboraron sus informes.

Que de la presentación efectuada por la señora PULEO, sólo se puede colegir que su objeto sería el reclamo de aportes y contribuciones que le habrían sido descontados en el año 2014 sobre sus haberes previsionales.

Que conforme al informe producido por la Secretaría de Educación y Cultura, la presentante se desempeñó en el Jardín Municipal Bambi, realizando doble cargo de Preceptora en el turno mañana y tarde; los períodos laborados corresponden desde 11/03/1975 hasta 10/08/2006 fecha en la cual renunció para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que asimismo se determinó que en atención al Decreto Municipal 220/05, la causante era personal subvencionado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación, que subvencionaba el pago de las remuneraciones, bonificaciones, compensaciones, asignaciones y beneficios previsionales y sociales.

Que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires sería la entidad encargada de los aportes mientras la presentante se encontró en actividad.

Que el artículo 3° de la Ordenanza General 267/80 dispone que “La competencia de los órganos de la Municipalidad se determinará por la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica de las Municipalidades y las ordenanzas y decretos que se dicten en su consecuencia. La competencia es irrenunciable, y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos por las leyes.”

Que el caso subexamine no es competencia del ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura de este Municipio toda vez que estaría relacionado con una obligación en cabeza de un órgano de la Provincia de Buenos Aires, como lo es la Dirección General de Cultura y Educación con motivo de la subvención otorgada por DIPREGEP 1279.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Por todo ello;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rechazar la presentación efectuada por la señora Concepción PULEO, D.N.I. 6.060.267 de fecha 20/02/2017.

**Artículo 2º.-** Registrar. Notificar a la causante. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°:** 97/18

*Dr. Fernando Martín Ramos*  
Secretario General  
Municipalidad de Tres de Febrero

*MABEL ACUÑA*  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO